Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 5 DIC 1992

Expte. Nº 873/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 202-92, del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la instrumentación de las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta;

Que en el artículo 39 de la citada resolución se establece que el Consejo Superior analizará anualmente las necesidades de cargos docentes para implementar las jornadas;

Que las distintas Facultades de esta Universidad han comunicado a la Comisión de Hacienda sus necesidades de personal docente para atender las mismas;

Que resulta necesario realizar la imputación del monto correspondiente para tales erogaciones;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 071/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 5 de Noviembre de 1992) R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Afectar del presupuesto correspondiente, los fondos necesarios para cubrir las erogaciones que se produzcan por la retribución a los docentes que tengan a su cargo la implementación de las "Jornadas de Apoyo Académico para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta", dé acuerdo con el siguiente detalle:

- Facultad de Humanidades: cinco (5) coordinadores y diez (10) instructores.
- Facultad de Ciencias de la Salud: tres (3) coordinadores y diez (10) instructores.
- Facultad de Ciencias Naturales : tres (3) coordinadores y doce (12) instructores.
- Facultad de Ciencias Tecnológicas: tres (3) coordinadores y doce (12) instructores.

111 ...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 873/92

- Facultad de Ciencias Exactas: cuatro (4) coordinadores y veinticuatro (24) instructores.
- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales: cuatro (4) coordinadores y veinticuatro (24) instructores.

ARTICULO 22.- Dejar establecido que la designación de los Coordinadores e Instructores se realizará en los períodos que en cada caso se indica:

- Coordinadores: Diciembre /92, Febrero /93 y Marzo /93.
- Instructores: Febrero /93 y Marzo /93.

ARTICULO 39.- Los coordinadores designados tendrán una retribución mensual, única y total, de trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 394,00) y los Instructores de trescientos diecisiete pesos (\$ 317,00). En ambos casos se deberá realizar las retenciones de Ley de un dieciseis por ciento (16%).

ARTICULO 40.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará en el 11, Partida 1110 - Personal del Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 59.- Disponer la excepción de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad vigente en la Universidad, a los docentes que sean designados para la implementación de las Jornadas de Apoyo Académico, mientras duren las mismas y para este fin.

ARTICULO 69.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa

para su toma de razón y demás efectos.-

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI SECRETARIA GENERAL

UNSO

OTA. HAYDE ALVARENGO de MAGADAN SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MARCELO RIVERO

RESOLUCION CS Nº 268-92